



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

553788

BUIN, 09 de Agosto de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2020 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones, Artículo 9 Transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011, además del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.636 de 2012.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por PATRICIA DE LAS MERCEDES IBARRA VERA, de fecha 14 de Marzo de 2013.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ✓ Solicitud de Bono Post laboral de fecha 14 de Marzo de 2013
- ✓ Carta de renuncia voluntaria para acogerse a la Ley 20.589
- ✓ Certificado de nacimiento
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad
- ✓ Certificado de años de servicio de la Corporación de Desarrollo Social de Buin
- ✓ Certificado de calidad de Pensionado de AFP Cuprum.
- ✓ Certificado de Cotizaciones enteradas AFP Cuprum SA.
- ✓ Certificación Tasa de reemplazo líquida de la Superintendencia de pensiones
- ✓ Certificado de cotizaciones pagadas al momento de entrada en vigencia de la Ley 20.305
- ✓ Certificado de desempeño laboral en Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) con anterioridad el año 1982
- ✓ Planilla aporte institucional Fondo Bono Post Laboral
- ✓ Finiquito de trabajo, rectificación y ratificación de doña Patricia Ibarra Vera.

3.- El Certificado, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Patricia de las Mercedes Ibarra Vera, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en 32.03%

4.- La Corporación dio cumplimiento con el artículo 6° de la Ley 20.305, respecto del aporte mensual del 1% de cada organismo señalado en el artículo 1 de la misma Ley.

5.- El finiquito de cese de funciones, a contar del día 21 de Junio de 2018.

DECRETO.

PRIMERO: Concédase a doña PATRICIA DE LAS MERCEDES IBARRA VERA, Cédula Nacional de Identidad N° _____ un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2016, ascenderá a la suma mensual de \$ 65.719.- (sesenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos).

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.



BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. *su* apg.

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería General de la República
- Corporación Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU.